

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DEL INSTITUTO DE
ACTUARIOS ESPAÑOLES CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2019**

ASISTENTES

D. Gregorio Gil de Rozas (Presidente)
D^a Alicia Meco del Olmo (Secretaria General)
D. Carlos Quero Pabón
D. Luis Alfonso Jiménez Muñoz
D. Aitor Milner Resel
D. David Carrasco Pérez de Mendiola

EXCUSADOS

D. Rafael Moreno Ruiz (Vicepresidente)
D. Ramón Nadal de Dios (Tesorero)
D. Fernando Ariza Rodríguez
D. Francisco Muñoz Murgui
D. Luis M^a Sáez de Jáuregui

INVITADOS

D. Enrique Devesa
D. Javier Olaechea (Director General)

Siendo el día 10 de abril, se reúne la Junta de Gobierno del Instituto de Actuarios Españoles, con carácter ordinario, en su sede, y bajo la presidencia del Sr. Gil de Rozas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de las actas anteriores (febrero y marzo).
2. Informe sobre el Comité de Apoyo a la Junta para el diagnóstico de las pensiones públicas y comunicación del mismo. Acuerdo a tomar.
3. Baremo de Autos (Tablas e intrusismo).
4. Convocatoria Asamblea General 2019
5. Altas y bajas
6. Ruegos y preguntas

PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES

Se aprueban.

**PUNTO 2.- INFORME SOBRE EL COMITÉ DE APOYO A LA JUNTA PARA
EL DIAGNOSTICO DE LAS PENSIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN
DEL MISMO. ACUERDO A TOMAR.**

El Presidente inicia este punto agradeciendo a Enrique Devesa y al resto de participantes del comité su trabajo, especialmente al citado Sr. Devesa por su coordinación y liderazgo en el informe.

El Sr. Devesa realiza la exposición del resumen ejecutivo y de las principales conclusiones del informe.

El objetivo principal de este informe es llevar a cabo un diagnóstico técnico, objetivo, riguroso, independiente y transparente de la situación por la que atraviesa actualmente el sistema de pensiones público español y su sostenibilidad futura.

Sus conclusiones son:

Aun partiendo de la base de que no se aborde ningún cambio ni reforma en el sistema español de pensiones, el mero despliegue de la totalidad de la ya pactada reforma de 2011 va a provocar cambios significativos en la generosidad de las pensiones; éstas es posible que evolucionen al alza en términos nominales, pero podrán comprar menos bienestar en el futuro que en el presente.

La reforma de 2011 mitiga, pero en modo alguno resuelve, los cortocircuitos del sistema que son, por lo tanto, susceptibles de demandar nuevos ajustes en el futuro.

Transparencia sobre el sistema en sí. Sobre su estructura, sus contradicciones internas, su sostenibilidad financiera y actuarial. Como ya se ha argumentado en este estudio, el sistema de pensiones español ha perdido, con los años, la conexión con el rigor actuarial que tal vez tuvo en el pasado; pero no parece, tampoco, preocupado por conocer en qué medida se ha producido esa desconexión, y cuáles son las consecuencias de ésta.

Esto debe complementarse con otras informaciones, entre las cuales destacan:

- La posición financiera a un plazo medio (diez años, por ejemplo).*
- La posición financiero-actuarial a largo plazo (50, 75 o 100 años).*
- La justificación actuarial de los parámetros del sistema (como, por ejemplo, la relación entre años de cotización y pensión plena).*

Esta información debe de ser elaborada por una fuente independiente, rigurosa y capaz. Es un punto, por lo tanto, en el que se hace necesario crear una nueva figura en el sistema español de Seguridad Social, identificada habitualmente en otros países con el término Actuario Jefe.

Sólo mediante la continuidad en el tiempo se puede conseguir que los ajustes que el sistema demanda, o acabará demandando, no sean de naturaleza traumática.

Nada de esto debe tomarse como un diagnóstico fatal, pues son muchas las acciones que se pueden tomar para equilibrar los efectos negativos presentes y posibles; y no hay más que observar la realidad de otros países, que no son el nuestro, para darnos cuenta de ello.

La opción racional es realizar dichos ajustes de forma gradual, entre otras cosas porque en un sistema que se basa en el pacto intergeneracional, la modulación y el gradualismo son las mejores recetas para garantizar un reparto equitativo de las cargas entre las diferentes generaciones.

El Sr. Gil de Rozas considera adecuado el incluir entre las recomendaciones la figura del Actuario Jefe, si bien hay posiciones más partidarias de que este papel sea asumido por un organismo como AIREF, y que en todo caso se reclame que se realice un estudio financiero actuarial independiente sobre las pensiones públicas.

Se propone y acuerda que se presente el informe a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y a la AIREF, antes de lanzarlo.

En lo relativo a la comunicación, sin haber entrado aún en la contratación de la agencia, se plantea que se realicen varios paquetes de impactos, y que se cuantifiquen, especialmente en euros por persona, para mayor impacto.

El Sr. Olaechea informa que hay pedidas propuestas a las agencias PROA Comunicación, KREAB y Grayling. Si bien el nuevo enfoque exige solicitar un ajuste de las ofertas presentadas.

El Presidente propone 3 pasos. El primero, presentar el informe a los stakeholders citados (DGSFP y AIREF); el segundo, seleccionar una agencia de comunicación; y el tercero, establecer un protocolo de actuación en la comunicación.

Finalmente se acuerda remitir los documentos a los miembros de la Junta para que en el plazo de 48 horas planteen su criterio, en caso contrario, se entendería aprobado el documento remitido y entregado en la reunión.

PUNTO 3.- BAREMO DE AUTOS (TABLAS E INTRUSISMO)

La Sra. Meco del Olmo manifiesta el intrusismo profesional que se está detectando en la realización de informes de lucro cesante por no actuarios, pese a la Guía de Buenas Prácticas, y pregunta qué se puede hacer desde el Instituto para evitarlo.

Se plantea la posibilidad de dirigirnos al Consejo General de la Abogacía Española, al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal Supremo y a los Tribunales Superiores de Justicia, y a los Jueces Decanos, mediante escrito, explicando la necesidad conforme a la Guía de que todo informe actuarial

sea elaborado por un actuario colegiado. Se plantea también dirigirnos a las 3 principales asociaciones judiciales: Asociación Profesional de la Magistratura, Jueces para la Democracia, y la Asociación Francisco de Vitoria.

Asimismo, se pide contactar con INESE para publicar un artículo en su revista de Responsabilidad Civil.

La Sra. Meco indica que hay entidades que estarían presuntamente haciendo informes por parte de trabajadores sociales.

El Presidente propone mantener un encuentro con Unión Profesional y con la Presidenta del Consejo General de la Abogacía (Victoria Ortega).

La Sra. Meco expuso que, afortunadamente, gracias al trabajo y empeño de Luis Saez de Jáuregui, en la Guía de Buenas Prácticas se establece expresamente que no se admitirá un informe realizado por un no actuario, lo que es una baza importantísima para la profesión, que nos permitirá poco a poco ir desmontando este intrusismo.

La Sra. Meco interviene para hablar de la actualización de las tablas de ayuda de tercera persona de la Ley 35/2015 que recientemente ha aparecido en la Guía de Buenas de Prácticas y en resolución de la DGS. Explica que ha comentado este asunto con Luis María Saez de Jáuregui (miembro del Comité de Seguimiento), quien le ha explicado que, jurídicamente, la única forma de proceder a un traslado inmediato del fuerte incremento del SMI a las indemnizaciones de necesidad de ayuda de tercera persona era de la forma en la que se ha hecho. No era posible proceder a una modificación de las Bases Técnicas Actuariales porque esa competencia es exclusiva del Ministerio de Economía, como recoge la Ley, y eso requiere un procedimiento mucho más largo. Por tanto, para que las víctimas tuvieran ya, de forma inmediata, reconocido ese incremento de SMI, se procedió a recalcular las tablas sin modificar ni las Bases Técnicas Actuariales ni el programa de cálculo que sirvió de base para determinar las indemnizaciones de las tablas originales.

Adicionalmente, comentó que se esperaba del Comité de Seguimiento el Informe de Valoración ex post de la Ley, donde muy probablemente se recomendará la modificación y actualización de Bases Técnicas, que permitiría actualizar las hipótesis y, en base a esa modificación de Bases Técnicas, procedería realizar nuevas valoraciones en las que se subsanarían ya errores de interpretación y/o de cálculo que se habían podido cometer a la hora de procesar el cálculo de las indemnizaciones reflejadas en las Tablas. Comentó que esa recomendación la realizó ella misma en su participación en el Panel de Actuarios del Comité de Seguimiento del Baremo.

La Sra. Meco explicó también que el IAE elaboró en su momento las Bases Técnicas Actuariales, pero no realizó el cálculo de las tablas, y que sería importante para el IAE como institución que volvieran a contar con ella para esa futura modificación de Bases Técnicas Actuariales.

PUNTO 4.- CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL 2019

Se acuerda convocar la Asamblea General de 2019 el próximo 30 de mayo de 2019, a las 17:30h en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18h.

PUNTO 5.- ALTAS Y BAJAS

Se aprueba.

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se recuerda que la siguiente Junta tendrá lugar el próximo lunes 6 de mayo, a las 14h, en la sede del Instituto.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.